

Montevideo, de 7 de febrero de 2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

TIPO: **COMPRA DIRECTA**

Nº: 45/2022

Nº de pedido: 30104

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN - DESCRIPCIÓN
1	EXTINTORES	20	DE 3,5 KG BC (NUEVOS)
2	EXTINTORES	35	DE 4 KG ABC (NUEVOS)
3	EXTINTORES	18	DE 8 KG ABC (NUEVOS)
4	EXTINTORES	7	DE 10 KG ABC (NUEVOS)
5	EXTINTORES	7	DE 10 KG AB (NUEVOS)
6	EXTINTORES	3	DE 25 KG ABC (NUEVOS) TIPO CARRO
7	CARTELES IDENTIFICATORIOS	90	DE EXTINTOR
8	GANCHOS	90	PARA COLGAR EXTINTORES

Consultas: Servicio PROVEEDURÍA: tel: 22097899 int. 120.

Forma de Pago: SIIF

Forma de Cotizar: En línea. El procedimiento se realizará mediante Apertura Electrónica en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas y la adjudicación se realizará a la oferta de menor precio, que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- **No mantener vínculo con ASSE.**
- **Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 2 años.**
- **No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.**

Cuando corresponda, en la oferta deberá establecerse: presentación, marca y/o aclaración del/los artículo/s ofertado/s.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

No se aceptarán ofertas que se presenten por fax, correo electrónico o personalmente.

Mantenimiento de oferta y de precios: 30 días.

Presentación de oferta: Hasta 10/02/2022 hora 16:00: - Apertura Electrónica.

Por consultas sobre compras estatales comunicarse al tel: 26045360 lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

Anexo I

Declaración Jurada

En relación con LA COMPRA DIRECTA N° 45/2022 , el que suscribe/..... representada por en calidad de, declara bajo juramento no estar comprendido/a en las causales expresamente impiden contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, y en el caso de tener vínculo de dirección o dependencia declara bajo juramento no tener el poder de decisión en el proceso de adquisición (Art. 487 Ley N°15903) quedando sujeto a el firmante a las responsabilidades legales del caso de falsedad (Art. 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de Identidad:

Nombre de la Empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento Público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su



región
sur



HOSPITAL ESPAÑOL
Av. Gral. Garibaldi 1729
Teléfono 2209 7899 - Int. 203
direccion.espanol@asse.com.uy
Montevideo - Uruguay

identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.